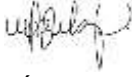


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 6 de Julio de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que MIGRACIÓN allegó oficio informando que se registró el impedimento impuesto al demandado.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 16 de Julio de 2020.-

El apoderado demandante allegó constancia de radicación de los oficios librados a INTERPOL Y TRANSUNIÓN. La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

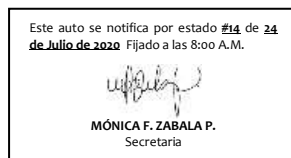
Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 00417 de 2019
Demandante: Gladys Mercedes Rincón Tapias
Demandado: Segundo Emilio Acevedo Acero
Fecha: Julio 23 de 2020.-

Vista la constancia secretarial que precede, SE INCORPORAN a esta foliatura tanto el oficio 20207030241851 allegado por MIGRACIÓN en el que consta que se registró el impedimento al demandado para salir del país, como las constancias de radicación aportadas por el procurador judicial de la ejecutante. Lo anterior, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44cc97517204c0271a0a5fe6b3b72f00baaa6d32f778be98e5b4b543ad7c38eb

Documento generado en 23/07/2020 01:03:15 p.m.